

Resolución 31 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Acta de Directorio N° 312-IMTVHS-25; El convenio firmado del 26/08/25 entre este Instituto y la SECRETARIA DE INVESTIGACION CREACION ARTISTICA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO; Resolución 162-IMTVHS-2025; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante el convenio de fecha 26/08/25 entre este Instituto y la SECRETARIA DE INVESTIGACION CREACION ARTISTICA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO tiene por objeto la provisión de servicios de asistencia técnica en la formulación, implementación y evaluación de programas de regularización dominial y de producción de lotes sociales con servicios.
- Que asimismo en dicho convenio, se acordó una colaboración en la elaboración de informe pre diagnostico de alquileres, conforme la Ord. 3456-CM-22
- Que dicho acuerdo que tenia como fecha de vencimiento el 31/12/2025, se autorizo mediante la Resolución 162-IMTVHS-2025;
- Que mediante Acta de directorio Nro. 327-IMTVHS-26 y en función de los buenos resultados obtenidos en esta colaboración, se dispuso su extensión del convenio de "Asistencia técnica en la formulación, implementación y evaluación de políticas habitacionales para el IMTVHS", por un nuevo plazo de 6 (seis) meses, manteniendo tanto los objetivos planteados como los responsables a cargo, nombrados originalmente en el precitado acuerdo.
- Que en consecuencia, se resuelve instruir a la Dirección Legal y Técnica la confección de la respectiva adenda al convenio oportunamente suscripto, por el plazo determinado en el párrafo anterior y por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000) pagaderos mensualmente entre los meses de enero y junio '26 en 6 cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000);
- Que en consecuencia se debe autorizar al Dto. Contable a emitir las órdenes de pago correspondientes por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000) a favor de la UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO con CUIT 30-71042742-5, abonándolas mensualmente entre los meses de enero y junio '26 en cuotas de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000);
- Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 2, 11 y concordantes de la Ordenanza 1815 - CM - 08, según texto ordenado 2070-CM-2010;

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Legal y Tecnica a emitir la Adenda al convenio de "Asistencia técnica en la formulación, implementación y evaluación de políticas habitacionales para el IMTVHS", firmado con fecha 26/08/25 por el plazo de 6 (seis) meses



y por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000) pagaderos mensualmente entre los meses de enero y junio '26 en 6 cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000); a favor de la UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO con CUIT 30-71042742-5.

Artículo 2º: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO CONTABLE a emitir entre los meses de enero y junio '26, las correspondientes órdenes de pago por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000) a favor de la UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO con CUIT 30-71042742-5, previa certificación de nuestro responsable técnico del acuerdo y contra entrega de la factura legal correspondiente.

Artículo 3º: IMPUTAR a las siguientes Partidas Presupuestarias N° 110000613010 y N° 110000614004 según corresponda.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vice-Presidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 30/01/2026